

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS

País:	El Salvador
Contratante:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador
Número del préstamo:	4870/OC-ES
Título de la adquisición:	Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG
Identificador código Portal Cliente BID:	ES-L1135-P00404
CP No:	CP-MAG-BID-B-061/2026

Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2026

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Formulario 01 -	Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario 02 -	Datos generales del oferente
Formulario 03 -	Cronograma de Actividades valorizadas
Formulario 04 -	Cronograma valorado de trabajos
Formulario 05 -	Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta
Formulario 06 -	Facturación Promedio Anual
Formulario 07 -	Resumen de Información Financiera
Formulario 08 -	Experiencia Específica del Oferente
Formulario 09 -	Declaración Jurada de Disponibilidad del Equipo
Formulario 10 -	Personal Clave Propuesto – Currículum Vitae

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

SECCIÓN 05: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES VALORIZADAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN

República de El Salvador

Programa Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador

Préstamo No. 4870/OC-ES

Comparación de Precios CP No.: MAG-BID-B-061/2026

Título de la adquisición: Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG.

Identificador código Portal Cliente BID: ES-L1135-P00404

18 de septiembre de 2026

1. Este llamado a Comparación de Precio se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el United Nations Development Business, edición No. IDB-P853262-10/21 de 25 de octubre de 2021.
2. El **28 de enero de 2021**, el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número **4870/OC-EC**, Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador; su ejecución se encuentra a cargo del **Ministerio de Agricultura y Ganadería** y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato **“Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG”**.
3. El **Ministerio de Agricultura y Ganadería** invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la obra: **Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG**, de conformidad con las especificaciones técnicas de la sección 05 del presente documento.

Los alcances de la obra incluyen, el diseño, trámite de permisos, fabricación del equipo, obras civiles; suministro, instalación, montaje electromecánico y puesta en marcha con pruebas de aceptación verificables, capacitar al personal designado por el MAG para el correcto uso, mantenimiento básico y buenas prácticas de las instalaciones de la Planta de Aguas Residuales y entregar la documentación técnica de cierre, incluidos manuales y planos (**As Built**).

4. El procedimiento se efectuará conforme a los procedimientos de Comparación de Precios de Obras, establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349/15*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Selección que se anexan.
5. El presupuesto referencial es de **US\$ 162,365.00, Ciento sesenta y dos mil trescientos sesenta y cinco** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA. La modalidad del contrato es llave en mano aceptando el oferente por la sola

presentación de su oferta, tal modalidad de contratación y asumiendo el compromiso de entregar los trabajos contratados conforme a su fin y requerimientos técnicos y legales del presente documento de selección, por un precio a suma global. El precio del contrato **no está sujeto a ajuste de precios**. No existen límites superiores o inferiores en el monto. Los oferentes son responsables de establecer sus costos sobre la base de sus propias estimaciones.

6. El plazo de ejecución de la obra es de **Ciento setenta y un (171) días** calendario, contados a partir de la fecha indicada en la orden de Inicio, generada por el Administrador de Contrato. La ejecución de la obra se realizará en el Laboratorio del MAG ubicado en Matazano, Calle Antigua a Matazano #2265, Cantón Matazano, Soyapango, San Salvador.
7. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar mayor información contactando al número telefónico y/o correo electrónico abajo indicado. No es requisito que estén inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES).
8. Los requisitos de calificación se detallan en el Documento de Selección para Comparación de Precios en Contratación de Obras. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCA's nacionales.
9. El pago de la obra está sujeto a liquidación, el presupuesto referencial y cronograma de actividades valorizadas de acuerdo con los rubros que se detallan en el formulario N°3 Cronograma de Actividades valorizadas.
10. Las ofertas deberán entregarse en forma física contenidas en un sobre cerrado en la dirección que se consigna a continuación a más tardar a las 10:30 a.m. del **16 de octubre del 2026**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Los Oferentes *no podrán* presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.
 - **Atención:** Ingeniero Miguel Ángel Rubio Sandoval, Gerente del Programa “Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador”.
 - **Dirección:** Ministerio de Agricultura y Ganadería, 17. Av. Norte y Calle El Carmen, contiguo a Plaza Merliot. Santa Tecla, La Libertad.
 - **Edificio:** 8va. Planta Edificio KINETIKA, 17. Av. Norte y Calle El Carmen, contiguo a Plaza Merliot. Santa Tecla, La Libertad.
 - **Departamento:** San Salvador
 - **Ciudad:** Santa Tecla, La Libertad.
 - **País:** República de El Salvador
 - **Código postal:** 503
11. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la siguiente dirección: **Edificio KINETIKA, 17. Av. Norte y Calle El Carmen, contiguo a Plaza Merliot. Santa Tecla, La Libertad.**, a las once horas del 16 de octubre del 2026.

12. Todas las ofertas **deberán** estar acompañadas de una **“Declaración de Mantenimiento de la Oferta”**.
13. Las condiciones contenidas en el Documento de Selección para Comparación de Precios en Contratación de Obras y las Ofertas presentadas por los Oferentes no podrán ser negociadas.
14. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos 7 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, es decir el 09 de octubre de 2026. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar en un plazo máximo de 2 días calendario contados desde la recepción de la invitación, a la misma dirección consignada anteriormente o a través del siguiente correo electrónico: carmen.pineda@mag.gob.sv y miriam.martinez@mag.gob.sv.

Atentamente,



Carmen Elena Pineda Colorado
Especialista de Adquisiciones



“Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador”

SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es la adquisición de: **Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG**, de conformidad con las **especificaciones técnicas** de la sección 05 del presente documento.

Los alcances de la obra incluyen, el diseño, trámite de permisos, fabricación del equipo, obras civiles; suministro, instalación, montaje electromecánico y puesta en marcha con pruebas de aceptación verificables, capacitar al personal designado por el MAG para el correcto uso, mantenimiento básico y buenas prácticas de las instalaciones de la Planta de Aguas Residuales y entregar la documentación técnica de cierre, incluidos manuales y planos (**As Built**).

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del contrato son:

Número del Contrato de Préstamo: **4870/OC-ES**

El nombre del Proyecto es: **Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador.**

El Prestatario es: **Gobierno de la República de El Salvador.**

El Ejecutor es: **Ministerio de Agricultura y Ganadería.**

Monto del Convenio de Préstamo: **USD45.0 (Cuarenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América).**

Comparación de Precios CP No.: **CP-MAG-BID-B-061/2026**

Título de la adquisición: **Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG.**

Identificador código Portal Cliente BID: **ES-L1135-P00404**

3. PRACTICAS PROHIBIDAS

- 1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas

fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha

cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas)

podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas

en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes¹.

1.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si,
 - (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las

¹ Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción².
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
- (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario³.
- (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la

² En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado.

³ Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.9 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15.

adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- a. están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o
- b. presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial es de **US\$162,365.00 (Ciento sesenta y dos mil trescientos sesenta y cinco)** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

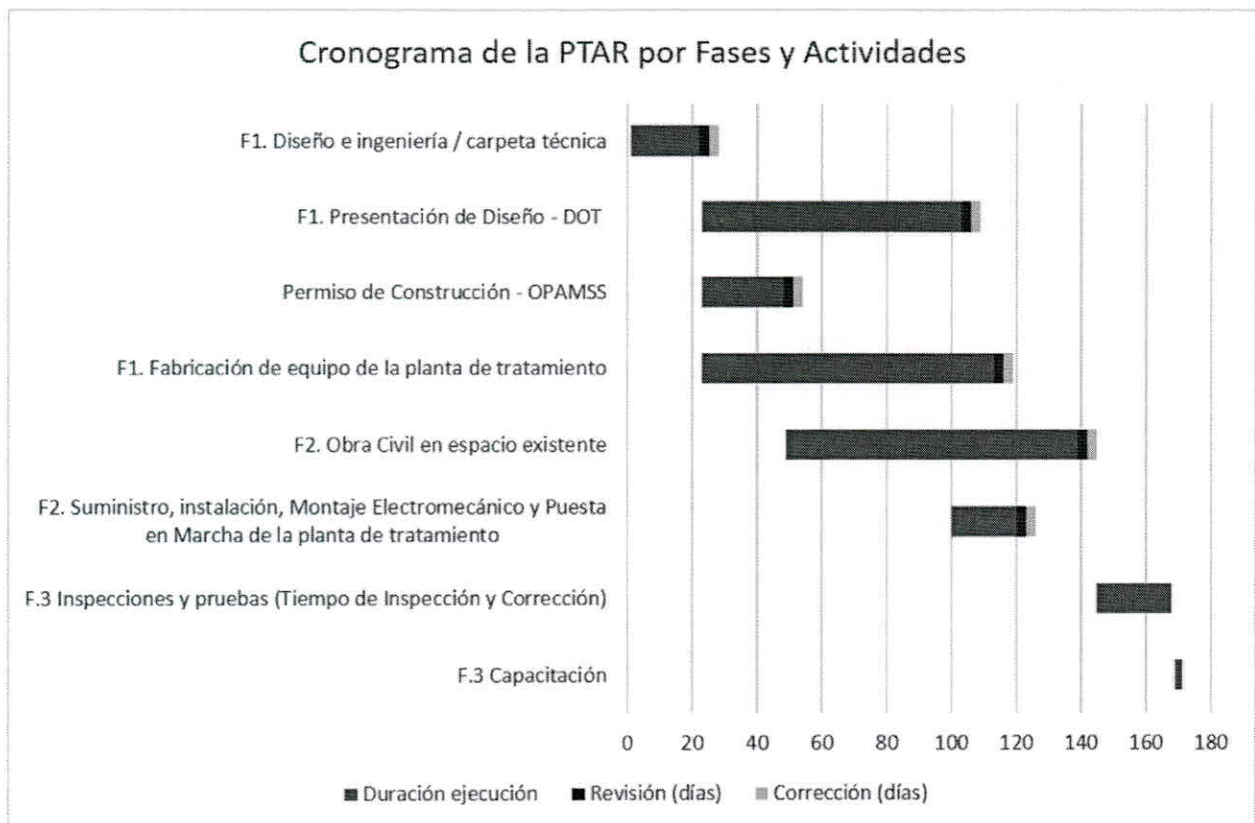
El precio de la oferta cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, instalación, puesta en marcha, etc.; incluido el IVA, es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra en el plazo comprometido de conformidad con lo requerido en los documentos de selección y sus secciones, a plena satisfacción del CONTRATANTE. **No existen límites superiores o inferiores en el monto. Los oferentes son responsables de establecer sus costos sobre la base de sus propias estimaciones.**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de **ejecución** es de **máximo 171** días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo con las siguientes Fases:

Fases	Actividad	Inicio (día)	Duración (días)	Plazo/Fecha entrega del producto (Día)	Tiempo de Revisión (días)	Tiempo de corrección (días)	Día Final de cierre
FASE 1 — Diseño e ingeniería /Carpeta Técnica, Permisos							
1.1	Diseño e ingeniería / carpeta técnica	1	21	22	3	3	28

1.2	Presentación de Diseño - DOT	23	80	103	3	3	109
1.3	Permiso de Construcción - OPAMSS	23	25	48	3	3	54
FASE 2 — Fabricación de equipo y Obra Civil							
2.1	Fabricación de equipo de la planta de tratamiento	23	90	113	3	3	119
2.2	Obra Civil en espacio existente	49	90	139	3	3	145
FASE 3 — Suministro, Instalación, Montaje Electromecánico, Puesta en marcha y Capacitación							
3.1	Suministro, instalación, Montaje Electromecánico y Puesta en Marcha de la planta de tratamiento	114	30	144			144
3.2	Inspecciones y pruebas	145	23	168	incluido en el 3.2	incluido en el 3.2	168
3.3	Capacitación	169	2	171	Incluido en el 3.3	Incluido en el 3.3	171



7. LUGAR DE ENTREGA

La planta deberá ser instalada y funcionando en el *Laboratorio del MAG ubicado en Matazano, Calle Antigua a Matazano #2265, Cantón Matazano, Soyapango, San Salvador.*

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el proyecto de contrato.

9. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- *Atención: Ingeniero Miguel Ángel Rubio Sandoval, Gerente del Programa “Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador”.*
- *Dirección: 17. Av. Norte y Calle El Carmen, contiguo a Plaza Merliot. Santa Tecla, La Libertad.*
- *Edificio: Edificio KINETIKA, 17. Av. Norte y Calle El Carmen, contiguo a Plaza Merliot. Santa Tecla, La Libertad.*
- *Ciudad: Santa Tecla, La Libertad.*
- *País: República de El Salvador*
- *Correo electrónico: carmen.pineda@mag.gob.sv y miriam.martinez@mag.gob.sv*
- *Código postal: 503*

10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos 7 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, es decir, hasta el 9 de octubre de 2026.

Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

11. INSPECCIÓN AL SITIO DE LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:

Se organiza una visita al sitio en donde se instalará la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, guiada por el Contratante, a la que podrán asistir los oferentes que deseen:

Punto de reunión: edificio administrativo del Centro Agropecuario Matazano, cantón Matazano, distrito de Soyapango, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador, instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Hora: 9:30 a.m.

Fecha: del día 28 de septiembre de 2026.

Contacto del funcionario que guiará la visita: Ing. Anakely Romero de Huevo, Jefa de Laboratorio el Matazano del MAG, teléfono de contacto 6992 774.

Todo oferente cubrirá los costos para realizar la visita de campo el día y hora señalada, el MAG no se hace responsable de los costos de transporte, alimentación, viáticos, costos de representación u otro tipo de costos necesarios para la visita de campo.

Así mismo, inmediatamente posterior a la conclusión de la visita en el sitio, se realizará una reunión informativa con el fin de explicar de que se trata la obra, el alcance, escuchar y aclarar las consultas que puedan tener los oferentes.

Los oferentes que deseen participar, lo podrán hacer de forma presencial. No se admitirán reclamos posteriores fundados en desconocimiento de las condiciones del sitio.

12. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada de puño y letra por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta y lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, presentará una copia también contenida en un sobre sellado y marcado como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CP-MAG-BID-B-061/2026

***Título de la adquisición: Suministro e instalación de planta de
tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del
MAG***

Señores

Ministerio de Agricultura y Ganadería, Programa, Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador

Oferta presentada por [Indicar el nombre del Oferente]

Dirección [describir dirección exacta del Oferente]

No abrir antes de **16 de octubre de 2026, 11:00 am. (GMT-5)**

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción.

14. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **90 (noventa) días** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

En circunstancias excepcionales, el COMPRADOR podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito.

15. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) **Índice del contenido de la Oferta.**

b) **Información Institucional**

Documentación Legal:

- **En caso de una Persona Jurídica:**
 - Copia DUI Homologado con el NIT del representante legal y/o apoderado, según corresponda.
 - Copia NIT de la empresa.
 - Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.
 - Copia de Escritura de Constitución de la sociedad y de corresponder, el documento de la modificación debidamente inscritos en el CNR.
 - Copia de Registro de Contribuyente del IVA.
 - Copia de matrícula de comercio de empresa.
- **En caso de Sociedades por Acciones Simplificadas (unipersonales):**
 - Formulario de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS).

- Resolución de Inscripción de la Sociedad en el Registro de Sociedades del Registro De Comercio.
- Matrícula de Empresa o establecimiento.
- DUI Homologado con el NIT del Representante Legal.
- NIT de la Sociedad.
- Tarjeta de IVA de la Sociedad.
- Testimonio de Escritura Pública de Poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio, en caso de que comparezca por apoderado.
- Copia de la credencial de elección del representante legal.

En caso de personas jurídicas extranjeras:

- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del licitante.
- Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del licitante. (en caso de que las hubiere).
- Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, o Poder otorgado por el representante legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- Documento de Identidad: pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, o del apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.

• **En caso de Consorcio o Asociación (APCA), cada miembro deberá presentar:**

- a. Si se trata de una Asociación en participación o Consorcio, ya constituido legalmente, deberá presentar fotocopia del documento donde conste dicha Asociación en participación o Consorcio suscrito por todos sus miembros. En caso de resultar adjudicatarios y previo a la firma del contrato se deberá presentar con firmas legalizadas de los asociados. Asimismo, cada uno de los miembros integrantes del APCA deberá presentar de forma individual toda la documentación legal exigida para **persona una persona jurídica**.
- b. En el caso que la Asociación en participación o Consorcio se constituya sólo para el suministro en mención, bastará para efectos de evaluación, que lo manifieste por escrito; y todos los miembros firmaran y presentaran, junto con la oferta una carta de intención donde conste que suscribirán un acuerdo de APCA, si la oferta es aceptada; estando obligados en caso de adjudicación, a presentar la escritura de constitución de Asociación en participación o Consorcio, debiendo designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las sociedades asociadas en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato, incluyendo el trámite de pagos. Asimismo, cada uno de los miembros integrantes del APCA deberá presentar de forma individual toda la documentación legal exigida para **persona una persona jurídica**.

- c. Cuando el Oferente sea una APCA, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta, designado en la carta de intención de suscripción del APCA, la cual debe estar suscrita por los representantes legalmente autorizados de todos los miembros del APCA.

- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (**Formulario N° 05**).

c) Información Técnica:

- Formulario de Presentación de la Oferta, debidamente suscrita (**Formulario N° 01**).
- Datos Generales del Oferente (**Formulario N° 02**),
- Cronograma de Actividades Valorizadas (**Formulario N° 03**).
- Cronograma valorado de trabajos (**Formulario N° 04**).

- d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación:** Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- **FACTURACION PROMEDIO ANUAL:** (**Formulario N° 06**).

No aplica.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** (**Formulario N° 07**).

Deberán presentarse los estados financieros auditados o, si no fueran obligatorios en virtud de las leyes del país del Oferente, otros estados financieros auditados incluyendo el informe del auditor o documentos financieros que el Contratante considere aceptables, correspondientes a los últimos 3 años (2023, 2024 y 2025) a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Oferente y dar cuenta de sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE - COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:** (**Formulario N° 08**)

El oferente deberá demostrar que ha completado exitosamente un (01) contrato con características iguales o de similar naturaleza a las obras objeto de esta contratación en los últimos cinco años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025).

Podrán ser consideradas válidas aquellas obras finalizadas o con un avance mínimo del 70%.

Un mismo contrato podrá acreditar experiencia en cualquiera de las experiencias establecidas como similares de forma individual o en su

totalidad, siempre que su objeto los haya comprendido efectivamente y así conste en la documentación presentada.

El MAG se reserva el derecho de verificar la información con los contratantes señalados.

En caso de que la oferta sea presentada por un APCA, los requisitos de experiencia se evaluarán de forma combinada. El socio líder deberá cumplir con al menos el 40% del requisito de experiencia exigida y cada uno de los demás miembros deberán cumplir de forma individual al menos el 25% del requisito. Las experiencias individuales de los socios se sumarán linealmente para determinar el cumplimiento total exigido.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

La experiencia se podrá comprobar con: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante describiendo **el monto** y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. Salvo excepciones, podrán presentarse copias de facturas u otro documento contable o contractual que acredita la experiencia solicitada.

Únicamente en el caso de proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de la misma.

- **DISPONIBILIDAD DE EQUIPO:** El oferente deberá presentar junto con la oferta una Carta de Compromiso de disponibilidad de los equipos mencionados a continuación (Declaración Jurada). Posteriormente, en la etapa previa a la firma del contrato, se requerirá presentar los documentos de propiedad o de compromiso de alquiler. (Formulario N° 9).

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Equipo de topografía y nivelación de alta precisión	1 equipo
2	Equipo de excavación mecánica y herramientas de compactación de suelos de alta eficiencia	1 equipo
3	Herramientas y maquinaria especializada para soldadura termoplástica y fusión (para las tuberías de polímeros de alta densidad resistentes a ácidos) y soldadura industrial para estructuras metálicas.	1 global
4	Instrumentación portátil de calibración y medición en campo (pH-metros calibrados, caudalímetros digitales para pruebas de bombeo e hidráulicas).	1 equipo

La antigüedad máxima aceptada para el equipo esencial no será mayor a 15 años contados desde la fecha de publicación del presente proceso.

Previo a la firma del contrato, para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.
 - b) Los oferentes deberán presentar la documentación referente a la disponibilidad del equipo mínimo, ya sea de propiedad del oferente o se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o documentación mediante la cual se acredite en general cualquier forma de disponibilidad.
- **PERSONAL TÉCNICO CLAVE:** El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal clave: (**Formulario N° 09**)

Cargo a ejercer	Título profesional ⁴	Experiencia	Cantidad	Insumo tiempo en persona mes (participación en el proyecto)
Director de Proyecto / Coordinador General:	Arquitecto o Ingeniero Civil o profesiones afines conforme al objeto de la obra.	En al menos 3 proyectos donde estuvo a cargo de la administración o gerencia de proyectos de infraestructura hidráulica o sanitaria.	1	171 días
Especialista en Diseño de Plantas / Ingeniero de Procesos:	Ingeniero Químico o Ingeniero Ambiental o profesiones afines conforme al objeto de la obra.	Al menos 2 diseños conceptual o formulación de memorias de cálculo y modelación de plantas de tratamiento físicoquímicas de efluentes industriales o especiales.	1	60 días
Ingeniero Residente	Ingeniero Civil o Arquitecto o profesiones afines conforme al objeto de la obra.	Al menos 2 proyectos donde como gerente o director o supervisor o ejecutor en construcción de obras civiles	1	171 días
Técnico Electricista /Automatizado	Técnico electricista o Técnico en mecánica o profesiones	Al menos 2 proyectos en el montaje de tableros industriales o automatización y conexión de sistemas de bombeo o	1	30 días

⁴ Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente a El Salvador.

	afines conforme al objeto de la obra.	dosificación industrial	química		
--	--	----------------------------	---------	--	--

No será materia de descalificación de las ofertas durante el proceso de Evaluación en caso de que algún Personal Clave propuesto por el Oferente no cumpla con el perfil y los requisitos descritos; sin embargo, tras la Notificación de la Carta de Aceptación y antes de la firma del Contrato la empresa o APCA adjudicataria del Contrato deberá presentar a satisfacción del Contratante el Personal Clave que cumple cabalmente con los requisitos solicitados en este apartado.

El Contratista dispondrá de un tiempo de 5 días calendario posterior a la Notificación de la Carta de Aceptación, para subsanar la propuesta del personal clave, de no hacerlo en el tiempo establecido, el tiempo adicional será atribuible al contratista.

- **PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO ADICIONAL**

El oferente deberá garantizar el personal profesional, técnico y de apoyo que considere necesario para cumplir con los alcances de la obra, el cual deberá describir ampliamente en su oferta. Este personal no será evaluado. Durante la etapa de ejecución del contrato se deberá garantizar al menos:

- **Topógrafo**, con experiencia en el trazo de niveles y pendientes, levantamiento As-Built, etc. **Albañiles calificados de campo**, preferiblemente con experiencia en la ejecución de proyectos similares. **Personal técnico de excavación o bien operadores de las máquinas pesadas**, responsables de la operación de la maquina especializada. **Soldadores**, para la interconexión de tuberías de acero inoxidable, etc. El contratista someterá a aprobación de la supervisión la aceptación de los dos trabajadores de campo.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Todos los requisitos consignados en el apartado d) de este numeral, son obligatorios y deben tener respaldo documental. Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

Presentación en Copia Simple: La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere.

Si cualquiera de los documentos o información antes indicados faltaren, podrán ser subsanados por el Oferente, excepto los formularios: Formulario No. 1 Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita en original, Formulario No. 3 Cronograma de Actividades valorizadas y Formulario No. 4 Cronograma valorado de trabajos.

Cuando el Comité de Evaluación detecte la omisión, falta de legibilidad o un error formal en los documentos, notificará formalmente al licitante a través de correo electrónico. El oferente contará con el plazo que le sea notificado para entregar los documentos solicitados.

16. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por un Comité de Evaluación, observando los siguientes parámetros:

16.1 Examen preliminar:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) Verificación de la presentación de la documentación legal y financiera establecida en el numeral 14 de este documento de Selección para Comparación de Precios en Contratación de Obras
- (c) ha sido debidamente firmada;
- (d) está acompañada de la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta, y
- (e) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Selección.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

16.2 Corrección de errores:

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

16.3 Comparación de las Ofertas

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados.

16.4 Poscalificación del oferente

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la **oferta considerada como la más ventajosa** y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, es decir, el Oferente elegible que luego de cumplir con el

examen preliminar y demás requisitos exigidos en estos documentos, cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas solicitadas, y que representa el menor costo evaluado.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente **oferta considerada como la más ventajosa** está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

17. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

18. ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará el contrato por al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa/n el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un plazo máximo de **15** días calendario, adjuntando además la documentación que a continuación se consigna como condición previa a la suscripción del contrato.

- a) Fotocopia de NIT e IVA de la Sociedad, (aplica para nacionales, en el caso de ofertantes extranjeros podrá ser los documentos equivalentes al país de origen, emitida por la instancia que corresponde.
- b) DUI o documento de identidad vigente (pasaporte, carné de Residencia) del Representante Legal de la empresa y/o apoderado, según aplique
- c) Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII).
- d) Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.
- e) Solvencias vigentes de pago de cotizaciones previsionales (IPSFA, ISSS, AFP'S).
- f) Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del adjudicado.
- g) Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

- i. Garantía por un valor equivalente al 10% del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero o por intermedio de ellos, o
- ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente 10% del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

Vigencia: Deberá mantenerse vigente durante todo el periodo estimado de ejecución del contrato (171 días) más un plazo adicional de treinta días calendario, para una **vigencia total inicial de 201 días calendario**, contados a partir de la firma del contrato. En caso de prórrogas autorizadas en el plazo de ejecución, el Contratista estará obligado a extender la vigencia de esta garantía de forma proporcional y previa a su vencimiento.

- h) Garantía de buen uso del anticipo: El **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este un **anticipo**; hasta el **treinta por ciento (30%)**, del valor total del contrato. En caso de ejercer esta opción, el Contratista estará obligado a presentar previamente: **(i)** Plan de Inversión y Uso del Anticipo, el cual deberá ser autorizado por el MAG para la liberación del anticipo y **(ii)** una Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante, que podrá instrumentarse en cualquiera de las siguientes formas:

- i. Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o por intermedio de ellos, o
- ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Estas garantías o fianza podrán ser ejecutadas por el MAG contra simple requerimiento escrito si el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados en el Plan de Inversión para la ejecución de las Obras, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

Vigencia: Estará vigente desde la fecha de recepción del anticipo y **hasta su total amortización**.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

19. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LA OBRAS, BUEN FUNCIONAMIENTO Y VICIOS OCULTOS.

Dentro de un término máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Sustancial o Provisional de las obras, como condición obligatoria para la firma del Acta de Recepción y previo a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá entregar:

- **Garantía de Buena Calidad de la Obras, Buen Funcionamiento y Vicios Ocultos** por el cinco por ciento (5%) del monto final ejecutado y liquidado del contrato. La entrega de esta garantía es requisito obligatorio para proceder al trámite del pago final, que podrá instrumentarse en cualquiera de las siguientes formas:
 - iii. **Garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto final ejecutado y liquidado del contrato**, incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero o por intermedio de ellos, o
 - iv. **Fianza instrumentada en una póliza de seguros**, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) **del monto final ejecutado y liquidado del contrato**, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.
- **Vigencia:** Tendrá una validez mínima de **un (1) año (365 días)**, contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recepción Provisional. Garantizará la estabilidad estructural del pozo, su verticalidad, los niveles de aforo, el desarrollo del acuífero y la correcta instalación del sistema electromecánico.

– **Garantías de Fábrica de los Equipos.**

El CONTRATISTA garantiza:

- a) que todos los equipos suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa,
- b) que todos los equipos suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o

manufactura, durante el uso normal de los equipos en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- **Vigencia:** El Contratista deberá entregar los certificados de garantía originales emitidos directamente por los fabricantes o sus distribuidores autorizados en el país para todos los equipos instalados. Estas garantías de fábrica permanecerán vigentes durante un plazo **mínimo de un (1) año (365 días)** contado a partir de la puesta en marcha oficial y recepción del pozo en funcionamiento. Esta garantía deberá ser emitida a nombre del Contratante y entregada físicamente y **de forma simultánea con la Garantía de Calidad de la Obras, Buen Funcionamiento y Vicios Ocultos.**

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Comparación de Precios CP No: [insertar código referencia]

Título de la adquisición: Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG.

Identificador código Portal Cliente BID: ES-L1135-P00404

[insertar la fecha]

Señores

[Nombre del Contratante]

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la [Nombre del Contratante], luego de examinar los lineamientos recibidos, e inspeccionado el sitio de ejecución de los trabajos, ofrece ejecutar la Obra mencionada de conformidad con los documentos de invitación y el Formato de Contrato por un Precio del Contrato de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre las obras a ejecutar o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos es de de [XX] días calendario, contados a partir de [consignar condición de inicio de contrato].

Al presentar la oferta como Representante Legal de [Nombre del Oferente], declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar las obras con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de **90** días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los

subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la **oferta considerada como la más ventajosa** ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 02 – Datos generales del oferente

Comparación de Precios CP No: [Indicar el código del proceso]

Título de la adquisición: Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG.

Identificador código Portal Cliente BID: ES-L1135-P00404

[insertar la fecha]

a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad]
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: Socio Representante: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____ Participante 1: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____ Participante 2: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____
3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] ☐ Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior. ☐ Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

Formulario 03 – Cronograma de Actividades Valorizadas

Las actividades consignadas en el Cronograma de Actividades valorizadas son estrictamente ilustrativas y de referencia. Por tratarse de un contrato bajo la modalidad llave en mano, el oferente es el único responsable de verificar y dimensionar las actividades, alcances y cantidades necesarias a partir de la inspección del sitio y el análisis de la información entregada en las Especificaciones Técnicas. El oferente deberá incluir en su propuesta económica la totalidad de los trabajos, suministros y servicios requeridos para entregar la PTAR completamente terminada, operativa y en perfecto funcionamiento, sin que haya lugar a reclamos por costos adicionales u obras complementarias.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
			(a)	(b)	(c)
FASE 1 — Diseño e Ingeniería /Carpeta Técnica, Permisos					
1.1	Diseño e ingeniería / carpeta técnica				
1.2	Presentación de Diseño - DOT				
1.3	Permiso de Construcción - OPAMSS				
FASE 2 — Fabricación de equipo y Obra Civil					
2.1	Fabricación del equipo				
2.2	Obras civiles				
n...					
FASE 3 — Instalación puesta en marcha y capacitación					
3.1	Suministro del equipo				
n...					
3.2	Instalación del equipo				
3.3	Montaje Electromecánico				
3.4	Puesta en marcha				
3.5	Capacitación				

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 04 – Cronograma valorado de trabajos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)	TIEMPO EN MESES (XX DIAS)					
						MES 1		MES 2		MES n	
						CANTIDAD (d)	PRECIO (e)	CANTIDAD (d)	PRECIO (e)	CANTIDAD (d)	PRECIO (e)
1	Detallar rubros de ejecución de las obras										
2											
n											
Inversión Mensual (USD)						â (e) (todos los ítems)		â (e) (todos los ítems)		â (e) (todos los ítems)	
Inversión Mensual (%)						% mes		% mes		% mes	
Inversión Acumulada (USD)						â período anterior + actual		â período anterior + actual		â período anterior + actual	
Inversión Acumulada (%)						% acumulado periodo anterior + actual		% acumulado periodo anterior + actual		% acumulado periodo anterior + actual	

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 05 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: **Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG.**

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Comparación de Precios CP No: [Indicar el código del proceso]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de **Un año para el inciso (a) y Tres (3) años para el inciso (b)** contado a partir de **la fecha en que se notifique la inelegibilidad** si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Formulario 07 - Resumen de Información Financiera
(De las gestiones solicitadas)
(Indicar la moneda)

Información que debe completar el oferente, en caso de una APCA deberá completarlo cada miembro.

	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Estado de la Situación Financiera (información del balance general)			
Activo total (AT)			
Pasivo total (PT)			
Total del Patrimonio Neto (PN)			
Activo Corriente (AC)			
Pasivo Corriente (PC)			
Capital de Trabajo (CT)			
Información del Estado de Ingresos			
Total de Ingresos (TI) o Ventas Netas			
Utilidades antes de impuestos (UAI)			

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada y debe ser consistente con los Estados Financieros Auditados.

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario debe ser documentada.

Formulario 08: Experiencia Específica del Oferente⁵

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA								
No	CONTRATANTE (*)	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN – NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTE PROCESO DE CONTRATACION								
1								
2								
B) CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES (CON UN GRADO DE AVANCE FISICO DEL 70% ó MAS)								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$)								

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

⁵ Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios. Sólo se tendrá en cuenta las obras concluidas o en un avance hasta el 70%, para lo cual el postor deberá presentar copias de las Actas de Recepción Provisional correspondientes, o en el caso de los contratos en ejecución, deberá adjuntar copia simple del contrato respectivo y certificado del avance físico de la obra a la fecha de la carta de invitación.

Formulario 09: Declaración Jurada de Disponibilidad del Equipo⁶

Señores: Ministerio de Agricultura y Ganadería

De nuestra consideración,

El que suscribe..... representante legal de, identificado con Documento de Identidad N°, con Documento de Registro de acuerdo con su legislación de su país o RUC N°, domiciliado en, que se presenta como oferente del Proceso Comparación de Precio CP No. **xxxxxx - Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG**, declaro bajo juramento:

- Que en caso de que el contrato sea adjudicado a mi Representada nos comprometemos a poner a disposición para la ejecución de la obra el Equipo Mínimo exigido en este Documento de Selección para Comparación de Precios en Contratación de Obras.

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

⁶ El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa del Contratante

Formulario 10 - Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae

CARGO A EJERCER	NACIONALIDAD	TÍTULO PROFESIONAL⁷	FECHA DE GRADO	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL⁸

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos profesionales: Fecha obtención (d/m/a):

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso	Institución	Duración	Fechas (d/m/a)
--------------	-------------	----------	----------------

Actividad actual y lugar de trabajo:**Experiencia profesional:** (Indicar experiencia en proyectos similares)**Asociaciones a las que pertenece:****Licencia o Registro Profesional** (profesionales nacionales):**Artículos técnicos y publicaciones:**

Declaro que la información proporcionada es verídica.

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

⁸ El oferente debe presentar un “Modelo de Currículum Vitae” por cada profesional que formará parte del personal técnico.

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

Comparación de Precios CP No: [Indicar el código del proceso]

Título de la adquisición: **Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG.**

Identificador código Portal Cliente BID: ES-L1135-P00405

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte [Indicar el nombre del Contratante] representada por [Indicar el nombre del Representante], en calidad de [Indicar el cargo], a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra [Indicar el nombre del Contratista], representado por [Indicar el nombre del Representante] a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

La **República de El Salvador** y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” denominado “El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4870/OC-EC, para implementar a través del **Organismo Ejecutor, Ministerio de Agricultura y Ganadería** el Programa **Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador**, y el Componente No. 3 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para **Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG.**

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la **República de El Salvador** se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2349-15.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” y la República de El Salvador denominado “El Prestatario”, suscribieron además el contrato modificadorio al contrato de préstamo No. 4870/OC-EC, para **modificar su alcance para incluir a las Cordilleras Cafetaleras de Alotepec-Metapan y Tecapa-Chinameca en las áreas de intervención del proyecto de Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador.**

Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado a través del Sistema del Portal del Cliente, con fecha **05 de junio de 2026** se incluyó el proceso de adquisición para **“Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG”.**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- Las especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales específicas, Cronograma de Actividades valorizadas, planos) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es el **Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG**, para El CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. [Indicar el código del proceso]. **Identificador código Portal Cliente BID: ES-L1135-P00404.**

Cláusula Cuarta.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA, durante la realización de las obras y el período de garantía:

- a. Ejecutar la obra con sujeción a las reglas del arte, a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones del CONTRATISTA y prescripciones de este Contrato.
- b. Facilitar durante la ejecución del contrato, a las personas designadas por el CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- c. Utilizar materiales de la mejor calidad; realizar la obra con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos.
- d. Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la

obra de acuerdo con el cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

- e. Cumplir con de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- f. Cumplir con la normativa ambiental que en la especie resulta aplicable.
- g. Cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- h. Emplear el personal clave aprobado por el CONTRATISTA, u otro personal aprobado por el Administrador de Obras, haciendo aprobar por el Administrador de Obras.

CONTRATANTE

Son obligaciones del CONTRATANTE:

- a. Realizar los pagos en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.
- b. Atender las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo máximo de **15** días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- c. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **los terrenos o sitios físicos** previstos en el contrato, en tales condiciones que el CONTRATISTA pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.
- d. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos a tal efecto.
- e. En general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio del contrato por los trabajos especificados, constituirán la única y total compensación al CONTRATISTA por todos sus costos y utilidades, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el párrafo precedente.

Las partes confirman que el precio del contrato cubre el valor total de los trabajos, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y

mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la planta de tratamiento de aguas residuales funcionando y de conformidad con los documentos de selección a plena satisfacción del CONTRATANTE.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

1. Anticipo:

El **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este un **anticipo**, en el plazo máximo de **30** días calendario, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]**, correspondiente al **30 %** del precio total del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América. El valor del anticipo será reducido en la misma proporción en cada uno de los montos pagados al **CONTRATISTA**.

El anticipo que el **CONTRATANTE** haya otorgado al **CONTRATISTA** para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación, conforme al Plan de Uso de Anticipo aprobado por el **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El **CONTRATISTA** deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

2. Valor total del contrato:

- **Primer pago:** El Contratante pagará al Contratista el 30% del precio total del contrato una vez finalizada la **Fase 1**. Este pago se liberará una vez finalizada la Fase 1, contra el acta de recepción firmada en conjunto con la Supervisión, Administrador de Contrato y Contratista, la que deberá estar soportada con los entregables descritos, con el contenido y en la forma establecida en las Especificaciones Técnicas; factura a nombre del Programa *Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador*, la que deberá estar soportada como mínimo con los documentos que soportan cada actividad ejecutada.

Del primer pago se amortizará el 40% del anticipo otorgado.

- **Segundo Pago:** El Contratante pagará al Contratista el 45% del precio total del contrato una vez finalizada la Fase 2. Este pago se liberará una vez finalizada la Fase 2, contra la entrega, revisión, aprobación y recepción por escrito del Acta de Recepción firmada por el delegado de la empresa contratada, firmada y sellada por el Administrador de Contrato nombrado por el MAG; factura a nombre del Programa *Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en*

El Salvador, la que deberá estar soportada como mínimo con los documentos que soportan cada actividad ejecutada.

Del segundo pago se deducirá íntegramente el 40% o saldo pendiente de amortizar del anticipo otorgado.

- **Tercer y último Pago:** El Contratante pagará al Contratista el 25% del precio total del contrato una vez finalizada la Fase 3. Este pago se liberará una vez finalizada la Fase 3, contra la entrega, revisión, aprobación y recepción por escrito de los siguientes documentos:
 - a) Entrega del **Acta de Recepción Definitiva**, la que será emitida una vez que se reciba la planta debidamente instalada, funcionando, la cual deberá estar firmada y sellada por el delegado de la empresa contratada, firmada y sellada por el Administrador de Contrato nombrado por el MAG
 - b) factura a nombre del Programa *Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador*.
 - c) Informe de capacitación con listas de asistencia, registro fotográfico y evaluaciones
 - d) Manuales, catálogo de repuestos y certificados de calibración
 - e) Certificados de garantía y compromiso de disponibilidad de repuestos y servicio técnico en El Salvador
 - f) Copia del Oficio mediante el cual se compruebe la entrega de la **Garantía de Calidad de la Obras, Buen Funcionamiento y Vicios Ocultos y Garantías de Fábrica por Equipamiento**. En las condiciones y vigencia establecida en la Cláusula Décima Quinta de este Contrato.
 - g) El Contratista deberá presentar un informe final del servicio (un original y dos copias impresos y copia digital), el cual contendrá como mínimo: la descripción de las actividades desarrolladas, con fotografías que muestren las etapas realizadas antes y después, pruebas efectuadas y sus resultados, suministro e instalación de los equipos, trabajos de construcción y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, Bitácora de medición de caudal y parámetros de medición diaria, registro de resultados de análisis del muestreo, medio receptor y lodos residuales, formato de registro de consumo energético mensual, formato de registro de compra de insumos químicos, formato de registro de incidentes o contingencias de funcionamiento ocurridas en el período y la forma en que fue manejada, conclusiones y recomendaciones, planos *As Built* finales: Arquitectónicos, Estructurales, Hidrosanitarios, Eléctricos. El informe deberá estar firmado y sellado, por el contratista y tendrá que contar con nota de visto bueno del Administrador de Contrato.

Del tercer pago se deducirá íntegramente el 20% o saldo pendiente de amortizar del anticipo otorgado.

Los pagos estarán sujetos al 1% de IVA, debido a que el MAG está designado como agente de retención para estos impuestos.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

Para la suscripción del contrato se rindieron las siguientes garantías:

a) Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Dentro de un máximo de quince (15) días calendario siguientes a la firma por ambas partes del Contrato, deberá presentarse la Garantía extendida a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

i. Garantía bancaria por un valor equivalente al **[valor en letras]**, correspondiente al **(10 %)** del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o por intermedio de ellos, o

ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al **[valor en letras]** por ciento **(10 %)** del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

La garantía Deberá mantenerse vigente durante todo el periodo estimado de ejecución del contrato (171 días) más un plazo adicional de treinta días calendario, **para una vigencia total inicial de 201 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.** En caso de prórrogas autorizadas en el plazo de ejecución, el Contratista estará obligado a extender la vigencia de esta garantía de forma proporcional y previa a su vencimiento.

b) Garantía de buen uso del anticipo: El **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este un **anticipo**; hasta el **treinta por ciento (30%)**, del valor total del contrato. En caso de ejercer esta opción, el Contratista estará obligado a presentar previamente: **(i)** Plan de Inversión y Uso del Anticipo, el cual deberá ser autorizado por el MAG para la liberación del anticipo y **(ii)** una Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante, que podrá instrumentarse en cualquiera de las siguientes formas:

(i) Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución

financiera, establecía en el país y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o por intermedio de ellos, o

(ii) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Vigencia: Estará vigente desde la fecha de recepción del anticipo y hasta su total amortización.

Estas garantías o fianzas podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE contra simple requerimiento escrito si el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados en el Plan de Inversión para la ejecución de las Obras, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

La de cumplimiento del contrato:

- a) Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
 - ii. el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - iii. (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - iv. (c) el Contratista se declara en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - v. (d) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
 - vi. (f) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de indemnización, según la Cláusula Décima de este contrato.
 - vii. (g) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en el Anexo 1

- b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague al CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Octava.- PLAZO

El plazo de ejecución de la obra es de [XX] días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la orden de proceder emitida por el Administrador de Contrato designado por el MAG, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas dentro de los límites establecidos en el presente contrato.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y termine la obra o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Cláusula Décima.- INDEMNIZACIÓN

El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de la obra será: por un valor de: (i) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de la parte atrasada o demorada de la obra; (ii) en los siguientes

treinta días de retraso, la cuantía diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor total del contrato y (iii) los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.

El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato. En caso de llegar al 10% del precio final del contrato, el Contratante podrá resolver el contrato.

Cláusula Décima Primera.- DEL AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato **no está sujeto a ajuste de precios.**

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

(En caso de que el CONTRATISTA no haya ofertado subcontratación, la cláusula dirá: “El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización del CONTRATANTE siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal o % que se especifique).

Nota: (El CONTRATANTE escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el CONTRATISTA ofertó o no la subcontratación)

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El CONTRATANTE. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no releva al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

Cláusula Décima Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a [**Nombre del invitado**], en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar. Velará también porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones técnicas que constan en el contrato y documentación que lo integra.

Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS:

Fase 1:

La **Fase 1** tendrá un tiempo máximo de ejecución de 109 días calendario posteriores a la firma del contrato, al finalizar esta fase se otorgará un plazo máximo de tres (3) días para la revisión de parte de El Contratante y tres (3) días para que el Contratista subsane o corrija las observaciones emitidas por la Supervisión, si existiesen. Cumplidos estos plazos se firmará un **Acta de Recepción de la Fase 1**. Una vez terminadas las actividades de la Fase 1 y se hayan cumplido con todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA según lo establecido en este contrato se elaborará un acta de recepción firmada en conjunto con la Supervisión, Administrador de Contrato y Contratista, la que deberá estar soportada como mínimo con los entregables descritos en las Especificaciones Técnicas.

La Recepción de la Fase 1 se iniciará dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y solicitud del CONTRATISTA si esta fue requerida en correcta forma. Dentro de este plazo, el CONTRATANTE podrá negarse a realizar la Recepción de la F 1, fundamentando debida y documentadamente su negativa, intimando al CONTRATISTA a que cumpla con las obligaciones a su cargo.

Fase 2:

La **Fase 2** tendrá un tiempo máximo de ejecución de 123 días calendario posteriores a la firma del contrato, al finalizar esta fase se otorgará un plazo máximo de tres (3) días para la revisión de parte de El Contratante y tres (3) días para que el Contratista subsane o corrija las observaciones emitidas por la Supervisión, si existiesen. Cumplidos estos plazos se firmará un Acta de Recepción de la Fase 2. Una vez terminadas las actividades de la Fase 2 y se hayan cumplido con todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA según lo establecido en este contrato se elaborará un acta de recepción firmada en conjunto con la Supervisión, Administrador de Contrato y Contratista, la que deberá estar soportada como mínimo con los entregables descritos en las Especificaciones Técnicas.

La Recepción de la Fase 2 se iniciará dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y solicitud del CONTRATISTA si esta fue requerida en correcta forma. Dentro de este plazo, el CONTRATANTE podrá negarse a realizar la Recepción de la Fase 2, fundamentando debida y documentadamente su negativa, intimando al CONTRATISTA a que cumpla con las obligaciones a su cargo.

Fase 3:

La **Fase 3** tendrá un tiempo máximo de ejecución de 81 días calendario posteriores a la firma del contrato, al finalizar esta fase se otorgará un plazo máximo de 23 días para las inspecciones y pruebas (tiempo de inspección y corrección) para que el Contratista subsane o corrija las observaciones emitidas por la Supervisión, si existiesen. Cumplidos estos plazos se firmará un **Acta de Recepción de la Fase 3**. Una vez terminadas las actividades de la Fase 3 y se hayan cumplido con todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA según lo establecido en este contrato se elaborará un acta de recepción firmada en conjunto con la Supervisión, Administrador de Contrato y Contratista.

Al finalizar esta fase se firmarán las siguientes Actas:

Recepción provisional: Se realizará a petición del CONTRATISTA, una vez terminadas las obras contratadas y se hayan cumplido con todas las obligaciones a su cargo según lo establecido en este contrato.

La Recepción Provisional se iniciará dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y solicitud del CONTRATISTA si esta fue requerida en correcta forma. Dentro de este plazo, el CONTRATANTE podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa, intimando al CONTRATISTA a que cumpla con las obligaciones a su cargo.

Cumplida la Recepción Provisional a satisfacción del Contratante, la operación de las obras e instalaciones será transferida al CONTRATANTE con supervisión asistida del CONTRATISTA, hasta la Recepción Definitiva.

Si durante la verificación y pruebas se comprobare que en las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Supervisor comunicará al CONTRATISTA tales observaciones a fin de que sean subsanadas, concediéndole un plazo razonable para realizar dichos correctivos. Realizado esto, el CONTRATISTA notificará al Contratante para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el CONTRATANTE considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, se dará inicio al proceso de Recepción Provisional, caso contrario se le concederá un plazo perentorio para que el Contratista realice las mejoras solicitadas por el CONTRATANTE.

Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la Recepción Provisional, el Contratista deberá retirar del área del proyecto, los equipos de construcción, materiales, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas.

Recepción definitiva: Transcurrido el plazo de doce (12) meses computados desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Planilla de Liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décimo Quinta. GARANTÍAS CALIDAD DE LA OBRAS, BUEN FUNCIONAMIENTO Y VICIOS OCULTOS Y GARANTÍAS DE FÁBRICA POR EQUIPAMIENTO:

Dentro de un término máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Sustancial o Provisional de las obras (Etapa 3), como condición obligatoria para la firma del Acta de Recepción y previo a la firma del Acta de Recepción de la obra, el Contratista deberá entregar las siguientes garantías:

- **Garantía de Calidad de la Obras, Buen Funcionamiento y Vicios Ocultos** por el cinco por ciento (5%) del monto final ejecutado y liquidado del contrato, extendida a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La entrega de esta garantía es requisito obligatorio para proceder al trámite del pago final, que podrá instrumentarse en cualquiera de las siguientes formas:

i. Garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) **del monto final ejecutado y liquidado del contrato**, incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o por intermedio de ellos,

o

ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) **del monto final ejecutado y liquidado del contrato**, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

- **Vigencia:** Tendrá una validez mínima de **un (1) año (365 días)**, contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recepción Provisional. Garantizará la correcta instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- **Garantías de Fábrica por Equipamiento.** Cubrirá el costo total de reposición, mano de obra de desmontaje/montaje y transporte de cualquier equipo que falle por defectos de fabricación de cada uno de los equipos instalados para el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Esta garantía deberá ser endosada a nombre del Contratante y entregada físicamente y **de forma simultánea con la Garantía de Calidad de la Obras, Buen Funcionamiento y Vicios Ocultos.**
 - **Condiciones y Vigencia:** El Contratista deberá entregar los certificados de garantía originales para todos los equipos instalados para el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales. Estas garantías de fábrica deberán tener una **vigencia mínima de un (1) año (365 días)** contado a partir de la puesta en marcha oficial y recepción definitiva de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en funcionamiento.

Cláusula Décima Sexta.- ACTAS DE RECEPCIÓN:

Acta de Recepción de la Fase 1: Posteriormente a la entrega de todos los componentes que concierne a esta Fase se otorgará un plazo máximo de tres (3) días para la revisión de parte de El Contratante y tres (3) días para que el Contratista subsane o corrija las observaciones emitidas por la Supervisión, si existiesen. Cumplidos estos plazos y contando con la aprobación técnica de los entregables por parte del Supervisor, descritos según el contenido, forma y soportes establecidos en las Especificaciones Técnicas, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva de la Fase 1, la que deberá estar firmada en conjunto con Supervisión, Administrador de Contrato y Contratista.

Acta de Recepción de la Fase 2: Posteriormente a la entrega de todos los componentes que concierne a esta Fase se otorgará un plazo máximo de tres (3) días para la revisión de parte de El Contratante y tres (3) días para que el Contratista subsane o corrija las observaciones emitidas por la Supervisión, si existiesen. Cumplidos estos plazos y contando con la aprobación técnica de los entregables por parte del Supervisor, descritos según el

contenido, forma y soportes establecidos en las Especificaciones Técnicas, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva de la Fase 2, la que deberá estar firmada en conjunto con Supervisión, Administrador de Contrato y Contratista.

Acta de Recepción de la Fase 3: Posteriormente a la entrega de todos los componentes que concierne a esta Fase y cumplido el plazo para inspecciones y pruebas, incluyendo el tiempo para que el Contratista subsane o corrija las observaciones emitidas por la Supervisión, si existiesen. Cumplidos estos plazos y contando con la aprobación técnica de los entregables por parte del Supervisor, descritos según el contenido, forma y soportes establecidos en las Especificaciones Técnicas, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva de la Fase 3, la que deberá estar firmada en conjunto con Supervisión, Administrador de Contrato y Contratista.

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Clausula Décima Séptima. - MODIFICACIONES

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN 2349-15.

Cláusula Décima Octava. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
4. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

Cláusula Décimo Novena.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Vigésima Primera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Contratista extranjero:

Los procedimientos de arbitraje serán: “Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)

Reglamento de Arbitraje: Subcláusula 25.3.- *Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”*

El lugar de arbitraje será: San Salvador, El Salvador. En caso de ser contratista extranjero, se elegirá un país neutro.

Contratista nacional (local):

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento de El Salvador, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República de El Salvador.

Cláusula Vigésima Segunda. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Tercera - LEY APLICABLE

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República de El Salvador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Cláusula Vigésima Cuarta.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *San Salvador, El Salvador*.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: Dirección: *Programa “Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador”*, Edificio Kinetica, 17. Av. Norte y Calle El Carmen, contiguo a Plaza Merliot. Santa Tecla, La Libertad. 8va. Planta Edificio de Kinetica Código Postal: 503. Dirección de correo electrónico: miguel.rubio@mag.gob.sv y sonia.reyes@mag.gob.sv.

El CONTRATISTA: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de _____, a los.....de.....de.....

Por el CONTRATANTE

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

CONTRATISTA

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Contratista:

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores,

subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaclado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCIÓN 05 - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES VALORIZADAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe presentar los análisis de Actividades Valorizadas en el presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	Detallar rubros de ejecución de las obras				$c=a*b$
2					
n					
				SUBTOTAL (d)	$d = \sum (c) \text{ (todos los ítems)}$
				IVA (e)	$(e) = (d) * xx\%$
				TOTAL (f)	$(f) = (d) + (e)$

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes y justificación

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), cuenta con una red de laboratorios que realizan análisis y diagnósticos para detectar plagas y enfermedades que afectan la producción agrícola del país.

Estos laboratorios apoyan las actividades de vigilancia y control, contribuyendo a la protección de cultivos estratégicos como el **café**, el cual tiene gran importancia para la economía rural de El Salvador.

Durante las actividades de laboratorio se generan aguas residuales provenientes del lavado de materiales, preparación de reactivos y limpieza de equipos, las cuales deben ser tratadas adecuadamente antes de su descarga.

Las actividades realizadas en los laboratorios del MAG generan aguas residuales que requieren un manejo adecuado para evitar impactos ambientales y cumplir con la normativa vigente.

Por esta razón, se ha identificado la necesidad de implementar una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en las instalaciones del laboratorio de Matazano, con el fin de tratar las descargas generadas en los procesos de laboratorio.

La instalación de este sistema permitirá fortalecer la gestión ambiental del laboratorio y apoyar las actividades de diagnóstico relacionadas con cultivos de importancia económica como el café.

2. Objetivo General

Diseño, suministro e instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales en la Red de Laboratorios del MAG, sede El Matazano, con el fin de optimizar el manejo de las descargas generadas por las actividades analíticas. Este proyecto comprende desde el diseño de ingeniería y la gestión integral de permisos, hasta la ejecución de obras civiles, suministro, montaje, pruebas operativas, estabilización biológica, capacitación del personal y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales.

3. Alcance de la adquisición

Los alcances de la obra incluyen, el diseño, trámite de permisos, fabricación del equipo, obras civiles; suministro, instalación, montaje electromecánico y puesta en marcha con pruebas de aceptación verificables, capacitar al personal designado por el MAG para el correcto uso, mantenimiento básico y buenas prácticas de las instalaciones de la Planta de Aguas Residuales y entregar la documentación técnica de cierre, incluidos manuales y planos (**As Built**).

La contratación se ejecutará bajo la modalidad de **Llave en Mano**. El contratista adjudicado asumirá la responsabilidad absoluta sobre las siguientes Fases obligatorias:

FASE 1 — Diseño e ingeniería /Carpeta Técnica, Permisos:

1.1. Diseño e Ingeniería (Fase de Carpeta Técnica)

El proveedor contratado debe diseñar la PTAR para que esta cumpla con los parámetros de calidad de aguas residuales para descarga del “Reglamento Técnico Salvadoreño 13.05.01:18: Aguas Residuales. Parámetros de calidad de Aguas Residuales para Descarga y Manejo de Lodos Residuales” y el “Reglamento Especial de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales”.

Desarrollo del diseño final de ingeniería y elaboración de la carpeta técnica definitiva de la PTAR.

Entrega de planos constructivos completos (en formato físico y digital) debidamente firmados y sellados por profesionales autorizados en las disciplinas de: Obras Civiles, Ingeniería Hidráulica e Ingeniería Eléctrica.

Presentación formal de memorias de cálculo de ingeniería hidráulica y memorias de cálculo estructural.

Gestión y Tramitología de Permisos

El contratista será el responsable directo de la elaboración de expedientes, gestión, seguimiento y obtención de las resoluciones aprobatorias y licencias ante las autoridades correspondientes:

1.2 Presentación de Diseño – DOT: Trámite y obtención del Permiso de Diseño ante la Dirección de Ordenamiento Territorial (DOT). Para lo cual se requiere los siguientes documentos firmados por profesional encargado: plano hidráulico, memoria de cálculo, y planos estructurales de la planta de tratamiento de aguas residuales

1.3 Permiso de Construcción – OPAMSS: Trámite y obtención del Permiso de Construcción, incluyendo el pago de derechos de construcción ante la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). a OPAMSS MAG proveerá la factibilidad de la planta de tratamiento de aguas residuales emitida por la DOT, para su trámite en OPAMSS.

FASE 2 — Fabricación de equipo y Obra Civil

2.1 Fabricación del Equipo:

Condiciones por desarrollar para la instalación de la P.T.A.R.:

a. Parámetros críticos de diseño y caracterización del efluente

El oferente debe garantizar un diseño e ingeniería de procesos que responda con exactitud a la siguiente caracterización del efluente especial e industrial provisto por los laboratorios, el cual cuenta con condiciones químicas altamente agresivas y corrosivas:

Parámetro Técnico de Diseño	Valor / Requerimiento Base
Caudal de diseño	3.00 m ³ /día (<i>Garantizando holgura técnica y dimensionamiento óptimo</i>)
Área máxima disponible para implantación	500 m ²
Condición de Acidez Crítica Inicial (pH)	1.55 (Altamente ácido)
Demanda Biológica de Oxígeno (DBO)	188.753 mg/L
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	191.837 mg/L
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	872 mg/L
Aceites y Grasas Base	69 mg/L
Fenoles Totales	20.6 mg/L

b. Diseño:

Aspectos básicos mínimos que debe incluir en el diseño la planta de tratamiento de aguas residuales, con el fin de asegurar la sostenibilidad y un adecuado funcionamiento de esta.

- La responsabilidad del diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) corresponde al contratista.
- La memoria de diseño de la PTAR debe establecer el caudal medio diario, el caudal máximo horario, caudal mínimo horario, la carga orgánica de diseño, así como el caudal futuro proyectado, entre otros, según cada caso. La memoria de diseño debe incluir la descripción detallada de cada una de las unidades que integran el proceso de tratamiento de aguas residuales; detallando los parámetros de diseño aplicables, los cuales deberán ser acordes a cada tecnología de tratamiento propuesta, y estableciendo la eficiencia global esperada de la PTAR, a efecto de cumplir con la normativa vigente antes citada.

Como se detalla antes, el efluente de los laboratorios es corrosivo, por lo cual todos los materiales de fabricación de la PTAR que entren en contacto con el efluente deben construirse con polímeros de alta densidad (como HDPE), acero inoxidable AISI 316 con recubrimiento epóxido especial o concreto con recubrimiento epóxido especial para resistir el pH de 1.55.

El diseño debe incluir las etapas siguientes:

Etapas 1: Pretratamiento Físico: que debe remover materiales de gruesos, arenas y grasa libre, para ello debe contar con un mecanismo de cribado (Rejillas) para interceptar basuras, envoltorios y particulados gruesos del agua residual de los laboratorios. Además, de un sistema de desarenador donde el efluente pase por gravedad para decantar arenas, gravas y minerales pesados finos por sedimentación acelerada y un sistema de trampa de grasas donde las aguas residuales fluyan a baja velocidad para separar lípidos y grasas flotantes antes de que afecten las etapas posteriores.

Etapa 2: Acondicionamiento Químico-Físico: debe contar con un equipo o sistema para homogeneiza las variaciones de caudal (promedio 3.00 m³/día) y atenúa picos de concentración de contaminantes. También, debe contar con un sistema de neutralización y ajuste del pH, donde se dosifique la reacción alcalina con NaOH / Ca(OH)₂, para elevar el pH crítico de 1.55 a un rango apto de 6.0 a 9.0, protegiendo la biología posterior.

Etapa 3: Clarificación Físicoquímica Avanzada: esta etapa busca la remoción de coloides y fenoles/grasas remanentes, para ello debe contar con un sistema de coagulación y floculación, con agitación del efluente con los reactivos para agrupar sólidos coloidales finos e insolubles. Además, debe contar con un sistema flotación por aire disuelto o equivalente superior, que impulse los flóculos, fenoles/grasas remanentes y SST (872 mg/L) a la superficie para su remoción mecánica.

Etapa 4: Tratamiento Secundario: donde haya depuración Biológica y Separación de Lodos, mediante un Reactor Biológico Aeróbico (Reactor de Lodos Activados por Secuencias (SBR) o Reactor Biológico de Lecho Móvil (MBBR) o equivalente superior): para la degradación bacteriana mediante inyección de oxígeno para eliminar la materia orgánica biodegradable (DBO₅, DQO) y la carga fenólica residual. Esta etapa debe poseer un sedimentador secundario, para clarificar el agua residual donde la biomasa generada (lodo activo) se decanta al fondo, separándose del efluente tratado.

Etapa 5: Tratamiento Terciario que busca la clarificación final y descarga. Para ello, requiere de un mecanismo o sistema de filtración a presión que retiene el microparticulado o lodo coloidal remanente, como los filtros de arena. Después el efluente tratado: El agua clarificada debe cumplir con la norma nacional (RTS 13.05.01:18) y se vierte de forma segura hacia el cuerpo receptor superficial o red de alcantarillado.

El contratista adjudicado tendrá la obligación de garantizar que el sistema electromecánico e hidráulico en su conjunto posea un dimensionamiento y holgura técnica óptimos para procesar un caudal de diseño de 3.00 m³/día, asegurando el cumplimiento integral de los parámetros de remoción estipulados para los efluentes industriales y especiales del laboratorio.

2.2 Obras Civiles en espacio existente:

El contratista está obligado a ejecutar la totalidad de las Obras Civiles y Cimentaciones de acuerdo con el diseño y planos aprobados. Las obras civiles incluirán todas las actividades relativas a la cimentación, al movimiento de tierras, el saneamiento, la estructura, la albañilería, los revestimientos, impermeabilizaciones, las pinturas epoxicas y revestimientos de acabado, la fontanería, la instalación eléctrica, los elementos de protección (incendios, pararrayo, seguridad de utilización, o lo que sea requerido según el diseño), Gestión de Residuos y las medidas de mitigación ambiental. De igual modo, contemplará toda obra de conexión exterior, complementaria o ajena al ámbito físico de la PTAR.

Las obras que ejecute el contratista deberán realizarse en estricto cumplimiento del diseño final de ingeniería que sea previamente aprobado por el MAG.

La modalidad de contratación “llave en mano” obliga que el Contratante asuma la responsabilidad total por la suficiencia estructural, idoneidad geotécnica, excavaciones, cimentaciones, obras hidráulicas y acabados requeridos, y no podrá alegar desconocimiento, omisión o falta de experiencia para solicitar costos adicionales, debiendo entregar la infraestructura civil en condiciones óptimas para su inmediata operación.

La aprobación del diseño aprobado por MAG, no exime al contratista de su responsabilidad ante fallas en las obras y el suministro de equipos.

El Contratista será responsable de realizar todas las pruebas de estanqueidad (controles de calidad) para garantizar que el sistema esté libre de filtraciones o fugas, es decir que la instalación que alojará los fluidos esté perfectamente sellada.

El Contratista deberá entregar como mínimo los siguientes planos, se procurará un único formato de planos, preferiblemente en 90cm x 60cm.

- Plantas generales con indicación de las redes públicas y los puntos de acometidas, eléctricas.
- Plantas de ductos y cajas para todos los sistemas, indicando trayectorias, diámetros de ductos, calibre y número de conductores, luminarias, tomas, interruptores, sensores, etc.
- Plantas y perfiles generales de tuberías, indicando longitudes de tramos, diámetros, materiales, cotas, cajas de empalmes, cámaras subterráneas, cotas de tapas y demás información necesaria para ejecución del proyecto.
- Planos de localización de equipos eléctricos, tableros de distribución, gabinetes para sistemas de cableado, cajas de paso y empalme, sistemas de puesta a tierra, y demás elementos.
- Diagramas unifilares y tablas de cableados, especificando calibres de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto. Igualmente se deberá indicar los aspectos importantes que deben ser tenidos en cuenta para la supervisión de los trabajos.
- Detalles de instalación de equipos, tableros y aparatos.
- Esquemas de acometidas a los tableros.
- Plantas generales de redes e instalaciones existentes.

Los planos deben tener una elaboración de Perspectivas Tridimensionales de Coordinación: Elaboración de dos perspectivas digitales en tres dimensiones (3D) desde ángulos opuestos o cortes isométricos estratégicos del proyecto. Estas presentaciones deben integrar de manera conjunta la obra civil, la distribución de equipos mecánicos y las tuberías principales de proceso, permitiendo detallar aspectos críticos del diseño, la operabilidad y la prevención de interferencias espaciales. Deberán ser desarrolladas utilizando software de modelado 3D compatible (Revit, Plan 3D, SketchUp o similar) y entregarse tanto en formato de imagen de alta resolución como en su archivo nativo editable.

Fase 3: Suministro, Instalación, Montaje Electromecánico y Puesta en marcha.

3.1.A. Suministro:

El Contratista tendrá la obligación de gestionar el transporte y logística, de entrega y descarga en sitio de los equipos, es decir, hasta las instalaciones del Laboratorio del MAG ubicado en Matazano, distrito de Soyapango. Verificar las condiciones de embalaje, manipulación y almacenamiento adecuado para evitar daños durante el traslado. Así como actas de entrega.

3.1.B Instalación:

El Contratista tendrá la obligación de ejecutar la instalación física y técnica de los equipos en las áreas designadas del laboratorio, garantizando que las máquinas queden fijadas y seguras sobre la base de concreto previamente construida.

3.1.C Montaje Electromecánico:

El Contratista está obligado de realizar el montaje electromecánico, procediendo entre otras actividades, a soldar tuberías, conectar, alinear, cableado eléctrico hacia los tableros de control, sincronizar todas las máquinas, motores, tuberías, sistema eléctrico, paneles, alineaciones y nivelaciones técnicas requeridas.

3.1.D Puesta en Marcha:

Una vez instalada la PTAR y realizado el montaje electromecánico, el Contratista debe realizar la configuración inicial, calibración básica y verificación de funcionamiento de la PTAR.

El Contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha para que la planta funcione de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en la Fase 2, comprobar que los equipos estén de acuerdo con las especificaciones del diseño aprobado y del/los fabricante/s.

El Contratista es el responsable de implementar y documentar la etapa de prueba y puesta en marcha, demostrando que esta, cumple con los límites de cada parámetro de calidad físico-químicos y microbiológicos de las aguas para descarga y manejo de lodos establecidos en la normativa aplicable vigente.

3.2 Inspecciones y Pruebas

1. Inspecciones:

Las inspecciones de los equipos serán realizadas en las instalaciones del laboratorio MAG ubicado en Matazano, por un funcionario designado de la Dirección General de Sanidad Vegetal del MAG con apoyo de la Dirección de Inteligencia Comercial Agroindustrial (DICA), e incluirá:

- Revisión completa de los equipos, para confirmar que son completamente nuevos, su buen estado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el Comprador al momento de la recepción de los bienes.

- Revisión de la marca, modelo, referencia y país de origen ofertados.
 - Revisar ausencia de golpes, rayones, grietas o piezas faltantes en los equipos.
2. **Verificaciones, Pruebas y Levantamiento de Observaciones:** Realizadas en 23 días calendario, según el siguiente detalle:
- 1: Pruebas Hidráulicas y Electromecánicas (Día 1 y día 2):** Llenado con agua limpia, pruebas de estanqueidad (48 h), balance de sopladores/difusores, calibración fina de dosificadores de nutrientes (N y P) y pruebas lógicas del tablero eléctrico.
- 2: Inoculación y Estabilización Biológica (Día 3 al día 15):** Introducción del lodo semilla compatible. Operación inicial con agua. Ajuste manual de SSVLM hasta alcanzar la meta de 1,500 - 2,000 mg/L.
- 3: Inspección Técnica y Muestreo MARN (Día 16 al día 18):** Auditoría visual y operativa a pie de planta. Toma de muestras compuestas por laboratorio acreditado durante 3 días consecutivos bajo régimen real.
- 4: Periodo de Subsanción de Fallas (Día 19 al día 20):** Ventana de tiempo contractual otorgada al contratista si la inspección detecta fallas (ej. mala sedimentabilidad, descalibración de pH, desborde de vertederos).
- 5: Reinspección Técnica y Firma (Día 21 al día 23):** Verificación exclusiva de los puntos corregidos, revisión de nuevas analíticas y cierre oficial de la entrega.

Matriz de Evaluación Técnica (Inspección, Pruebas y Cumplimiento)

Componente / Prueba Evaluada	Rango Técnico Exigido	Estado Inicial (Apro/Rech)	Estado Reinspección (Apro/Rech)	Observaciones / Notas de Subsanación
Prueba de Estanqueidad	48 horas sin fugas			
Recubrimiento Epóxico	100% cobertura interna anticorrosiva			
Nivelación de Vertederos	Flujo perimetral homogéneo			
Oxígeno Disuelto (OD)	1.5 a 2.5 mg/L (Reactor)			
Dosificación de Nutrientes	Precisión a flujo bajo (Relación 100:5:1)			
Concentración de Biomasa	SSVLM: 1,500 - 2,000 mg/L			
Sedimentabilidad (V30)	200 a 400 mL/L (en 30 min)			

Análisis de Salida: DBO ₅	Cumplimiento normativa El Salvador			
Análisis de Salida: pH	Estable entre 6.5 y 8.5			

Dictamen de la Inspección Inicial

(Marcar con una X según corresponda)

- **APROBADO SIN OBSERVACIONES:** La PTAR cumple con la totalidad de los parámetros operativos, electromecánicos, biológicos y analíticos de diseño.
- **RECHAZADO / SUJETO A REINSPECCIÓN:** Se detectaron no conformidades técnicas listadas en el apartado de observaciones. Se otorga un plazo de 7 días calendario para subsanar los hallazgos previos a la reinspección final.

Dictamen de la Reinspección Final

- **APROBADO DEFINITIVO:** El contratista subsanó satisfactoriamente las observaciones levantadas en la inspección inicial. Se da por recibida la PTAR a entera conformidad.
- **RECHAZADO DEFINITIVO:** El contratista no logró corregir las fallas operativas o el efluente incumple las normativas vigentes en El Salvador. Se procede a la aplicación de cláusulas de garantía.

3.3 Capacitación:

Brindar capacitación técnica teórica y práctica al personal técnico designado por el MAG para la operación diaria, mantenimiento básico y buenas prácticas de la PTAR. La Capacitación deberá ser impartida por 2 días de 8 horas por día.

4. Plano de ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales: En el anexo 1. Se presenta en rectángulo achorado de color rojo el área donde debe instalarse la planta de tratamiento de aguas residuales de los laboratorios oficiales del MAG del plantel del Matazano.

5. Entregables del Proveedor

El proveedor adjudicado deberá cumplir con los siguientes entregables, sujetos a aprobación de la Unidad Coordinación del Proyecto:

a) Plan de Entrega e Instalación

Dentro de los primeros 10 días calendario tras la firma del contrato

- Cronograma detallado de diseño y entrega por equipo

- Plan de Suministro, instalación, Montaje Electromecánico y Puesta en Marcha de la planta de tratamiento.
 - Plan de capacitación al personal técnico
- b) Entrega de la Planta de Aguas residuales funcionando, incluyendo los Equipos Entregados e Instalados.

Plazo: Según cronograma acordado (máximo 171 días calendario desde firma de contrato)

- Acta de recepción y verificación de cada equipo
 - Certificados de calibración con trazabilidad metrológica
 - Manuales técnicos de operación y mantenimiento: Proporcionar manuales técnicos y de mantenimiento, fichas técnicas, y documentación requerida para procesos de acreditación de laboratorio. Entregar recomendaciones de uso de todos los equipos.
 - Verificación de funcionamiento en presencia de personal técnico del MAG
 - plano hidráulico y planos estructurales de la planta de tratamiento de aguas residuales
 - Bitácora de medición de caudal y parámetros de medición diaria.
 - Registro de resultados de análisis del muestreo de la PTAR, medio receptor y lodos residuales.
 - Formato de registros de consumo energético mensual.
 - Formato de registros de compra de insumos químicos.
 - Formato de registros de incidentes o contingencias de funcionamiento ocurridas en el período y la forma en que fue manejada.
- c) Capacitación del Personal

Dentro de los 15 días siguientes a la realizada la capacitación, se deberá entregar:

- Informe de capacitación con lista de asistencia, registro fotográfico, evaluaciones, etc.
- Material didáctico entregado al personal guías rápidas de operación.

6. Otras actividades que deberán cubrirse.

Asistencia técnica y soporte: Brindar acompañamiento técnico durante 30 días calendario posteriores a la recepción provisional. ***El costo de este acompañamiento deberá ser contemplado por el Contratista en el precio de la oferta.***

7. Forma de pago y presentación de la oferta de precio

7.1 Modalidad y forma de pago

El contrato se pacta en modalidad llave en mano. El precio de la oferta cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y

mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, instalación, etc.; incluido el IVA, es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra en el plazo comprometido de conformidad con lo requerido en los documentos de selección y sus secciones, a plena satisfacción del CONTRATANTE.

Los pagos se efectuarán por etapas cumplidas y aprobadas, conforme al cuadro siguiente:

Fase 1	Concepto	Porcentaje	Condición de pago
1	Diseño e ingeniería /Carpeta Técnica, Permisos	30 %	Aprobación de los entregables establecidos en los Términos de Referencia y Contrato
2	Suministro, Instalación, Montaje Electromecánico, Puesta en marcha y Capacitación	45 %	Aprobación de los entregables establecidos en los Términos de Referencia y Contrato
3	Suministro, Instalación, Montaje Electromecánico, Puesta en marcha y Capacitación	25 %	Aprobación de los entregables establecidos en los Términos de Referencia y Contrato

Cada pago requerirá la presentación de la factura correspondiente, el acta de aprobación de los entregables suscrita por el Supervisor, y la constancia de vigencia de las garantías exigidas. Ningún pago se efectuará por entregables parcialmente cumplidos.

7.2 Calendario de desembolsos

7.2.1 Sin entrega de anticipo, los desembolsos se efectuarán conforme al cuadro siguiente:

Desembolso	% neto a pagar en relación con el precio total del contrato	Acumulado neto
Fase 1	30 %	30 %
Fase 2	45 %	75 %
Fase 3	25 %	100 %
Totales	100 %	

7.2.2 Considerando el anticipo y su amortización, los desembolsos se efectuarán conforme al cuadro siguiente:

Desembolso	% en relación con el precio total del contrato	Amortización de anticipo	Neto a pagar (% con relación al precio del contrato menos la amortización)	Acumulado neto
Anticipo (a solicitud expresa del Contratista)	30 %	—	30 %	30 %

Desembolso	% en relación con el precio total del contrato	Amortización de anticipo	Neto a pagar (% con relación al precio del contrato menos la amortización)	Acumulado neto
Fase 1	30 %	40 % del 30% de anticipo	18 %	48 %
Fase 2	45 %	40 % del 30% de anticipo	33 %	81 %
Fase 3	25 %	20 % del 30% de anticipo	19 %	100 %
Totales	100 %	100 %	100 %	

Cada pago requerirá la presentación de la factura correspondiente, el acta de aprobación de los entregables suscrita por el Supervisor, y la constancia de vigencia de las garantías exigidas. Ningún pago se efectuará por entregables parcialmente cumplidos.

8. Cronograma de Actividades valorizadas

La oferta de precio se presentará conforme al Cronograma de Actividades valorizadas (**Formulario No. 03**), la cual se estructura en tres capítulos correspondientes a las tres etapas de ejecución.

Reglas para la presentación de la oferta de precio:

- El oferente consignará el precio unitario de cada partida y su monto total. Los precios unitarios comprenderán materiales, mano de obra, prestaciones, equipo, herramienta, transporte, desperdicios, pruebas, administración, imprevistos y utilidad.
- Toda partida deberá estar cotizada. Una partida sin precio se entenderá comprendida dentro de los precios de las demás partidas y el Contratista estará obligado a ejecutarla sin pago adicional.
- **Las actividades consignadas en el Cronograma de Actividades valorizadas son de referencia.** Por tratarse de un contrato modalidad llave en mano, el oferente es responsable de verificar las Actividades y cantidades a partir de la inspección del sitio y de la información disponible, y de incluir en su oferta la totalidad de lo necesario para entregar la obra en funcionamiento.
- Las partidas que se identifiquen como globales se pagarán contra la conclusión y aprobación del entregable correspondiente, y no admiten pago parcial.
- En caso de discrepancia entre el precio unitario y el monto total de una partida, prevalecerá el precio unitario. En caso de discrepancia entre cifras y letras, prevalecerá lo expresado en letras.

9. Supervisión y coordinación

La obra será supervisada por la Dirección General de Sanidad Vegetal del MAG, con el apoyo técnico de la División de Infraestructura del MAG y de la Dirección de Inteligencia

Comercial Agroindustrial (DICA), y bajo la coordinación de la Unidad Coordinadora del Programa.

El Supervisor tendrá las siguientes facultades: aprobar o rechazar los entregables de cada etapa; ordenar la corrección, refuerzo, demolición o reconstrucción de trabajos que no cumplan las especificaciones; suspender los trabajos por razones de seguridad o incumplimiento; y autorizar los pagos.

El Contratista mantendrá en la obra, de forma permanente y actualizada, la bitácora de obra, en la cual se consignarán las órdenes del Supervisor, los avances, las incidencias, las condiciones climáticas y toda comunicación relevante. La bitácora será firmada por el Ingeniero Residente y por el Supervisor.

Se realizarán reuniones de seguimiento con la periodicidad que establezca el Supervisor, y el Contratista presentará informes de avance mensuales que incluyan el avance físico y financiero, el registro fotográfico fechado, el estado de los ensayos de laboratorio, el cumplimiento del PGAS y del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, y la identificación de riesgos y acciones correctivas.

10. Forma de Pago

El trámite de pago se efectuará mediante transferencias bancarias de la cuenta única del tesoro a través de la Dirección Financiera Integrada del MAG contra entrega de factura consumidor final nombre de: “Programa de Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador (ES-L1135).

11. Lugar de la entrega e instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales

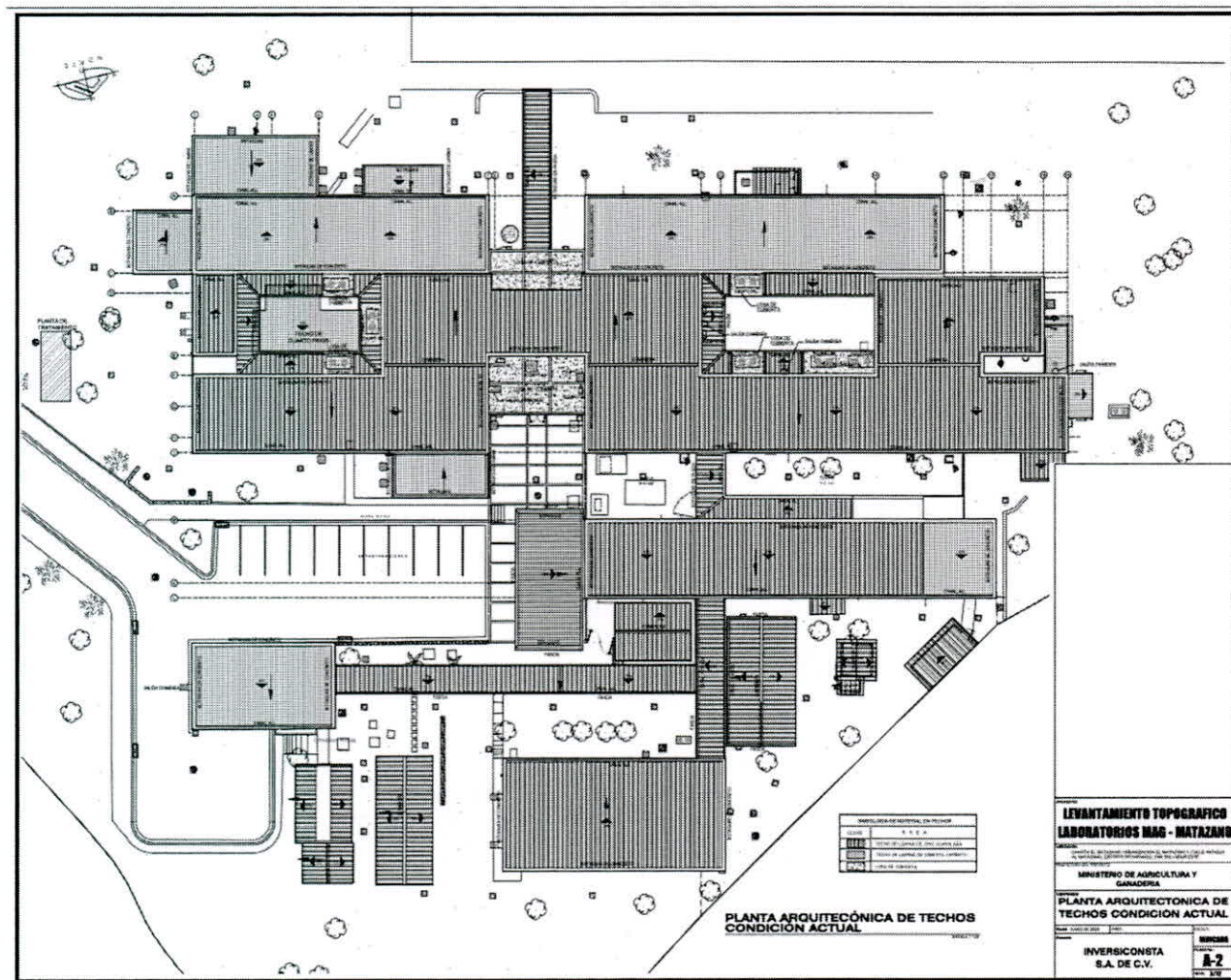
La entrega e instalación de los equipos será en las instalaciones de los Laboratorios de Sanidad Vegetal en Matazano, y **el trámite de pago** en el MAG Av. Manuel Gallardo y Final 1 Av. norte. Santa Tecla, La Libertad.

11. Impuestos

El MAG descontará el 1% del pago del IVA ya que es agente de retención que tiene la autorización de descontar según el Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de la empresa el cumplimiento de las leyes fiscales vigentes de la República de El Salvador, para el pago de impuestos correspondientes.

Anexo 1. Plano de ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales.



PLANOS

No se incluyen planos de detalla debido a que la presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de Diseño, Tramite de Permisos, Fabricación del Equipo, Obras Civiles, Suministro, Instalación, Montaje Electromecánico y Puesta en Marcha (Llave en Mano). Por la naturaleza y alta especialización tecnológica de la planta de tratamiento de aguas residuales para red de laboratorios Matazano del MAG, corresponde al Contratista adjudicado la responsabilidad integral del desarrollo de la ingeniería. Por lo tanto, el alcance del proyecto comprende dese la elaboración de los estudios preliminares y carteta técnica completa, hasta la obtención de los permisos institucionales (DOT y OPAMSS) requeridos para su ejecución y operación. Asimismo, la instalación, montaje electromecánico, puesta en marcha y capacitación del personal y la entrega de la documentación técnica de cierre, que incorporará los manuales de operación y los planos definitivos conforme a obra (*AS Built*).

